"CAMPAÑA FIN DE AÑO – TUS COMPRAS PUEDEN REGRESAR"
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Artículo 1.- ORGANIZADOR:
Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda., en adelante ANDALUCÍA, es una entidad del Sistema Financiero legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que se encuentra bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, facultada para realizar operaciones de intermediación financiera y ofrecer productos y servicios al amparo de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normativa aplicable.

Como parte de sus estrategias comerciales y campañas de incentivo, ANDALUCÍA ha previsto realizar la promoción **denominada "CAMPAÑA DE FIN DE AÑO – TUS COMPRAS PUEDEN REGRESAR"**, con la finalidad de incentivar el uso de sus tarjetas VISA de crédito y débito como medio de pago, reconocer la preferencia de sus socios y clientes y promover la fidelización.

Artículo 2.- OBJETO:
El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará la **"CAMPAÑA DE FIN DE AÑO – TUS COMPRAS PUEDEN REGRESAR"**, dirigida a los socios y clientes de ANDALUCÍA que realicen consumos con sus tarjetas VISA de crédito y débito emitidas por la Cooperativa, con el propósito de incentivar su utilización y premiar su preferencia.

Artículo 3.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:
La campaña tendrá vigencia desde el 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive. Únicamente se considerarán los consumos efectuados dentro de este período, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 4.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:
Podrán participar en la campaña los socios y clientes que realicen consumos con tarjetas VISA de crédito o débito emitidas por ANDALUCÍA, dentro del período de vigencia de la promoción.
Para efectos de la participación, se considerarán las transacciones que cumplan con la mecánica establecida en este reglamento. Las condiciones específicas de elegibilidad, así como las exclusiones de transacciones, deberán ser determinadas y validadas por ANDALUCÍA antes de la publicación definitiva de este documento

Artículo 5.- BENEFICIO ADICIONAL: DOBLE MILLA:
Los consumos elegibles realizados durante el mes de diciembre de 2026 accederán al beneficio de doble milla, conforme a las condiciones del programa de millas vigente y a los parámetros operativos definidos por ANDALUCÍA.

Artículo 6.- MECÁNICA DEL SORTEO:
Los participantes podrán acumular oportunidades de ganar (boletos digitales) de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Por cada USD 70 de consumo se generará una (1) oportunidad de participación.
- Cada transacción podrá generar un máximo de quince (15) oportunidades de participación.
- Las oportunidades se generarán a partir de los consumos realizados con tarjetas VISA de crédito y débito Andalucía durante la vigencia de la campaña.
- El consumo promedio no será acumulable para efectos de generar oportunidades adicionales.

No se considerarán para efectos de la acumulación de oportunidades de participación los valores correspondientes a refinanciamientos ni diferimientos de consumos de la especialidad servicios financieros.

Las participaciones serán registradas automáticamente en los sistemas de ANDALUCÍA. La Cooperativa realizará las validaciones correspondientes para determinar las transacciones que califican para la campaña

Artículo 7.- DETALLE DEL PREMIO:
La campaña contempla los siguientes premios:

- Tres (3) devoluciones de consumos, por un valor de hasta USD 1.000 cada una.
- Dos (2) motocicletas eléctricas, con un valor referencial de USD 500 cada una.

Para la asignación de las devoluciones se considerarán los consumos realizados con las tarjetas VISA de crédito y débito Andalucía durante el período de vigencia de la campaña. El valor correspondiente a cada ganador será acreditado mediante una nota de crédito (N/C) directamente a su tarjeta.

Los premios no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo.

Artículo 8.- LUGAR, FECHA DEL SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR:

El sorteo se realizará el jueves 7 de enero de 2027, en el lugar y bajo el mecanismo tecnológico que ANDALUCÍA determine para el efecto. El proceso contará con la participación de los delegados designados por la Cooperativa y contemplará la selección de ganadores suplentes.

La Cooperativa verificará que las personas seleccionadas cumplan las condiciones de participación previstas en este reglamento. En caso de identificarse algún incumplimiento, se procederá a contactar al respectivo suplente, conforme al procedimiento establecido por ANDALUCÍA.

Artículo 9.- NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

ANDALUCÍA notificará a los ganadores a través de los datos de contacto registrados en la Cooperativa. Los ganadores deberán confirmar la aceptación del premio y cumplir el procedimiento y los plazos que ANDALUCÍA comunique para su entrega o acreditación.
Los ganadores serán contactados a través de los datos registrados en la Cooperativa. Se realizarán hasta cuatro (4) intentos de contacto durante los quince (15) días laborables posteriores a la fecha del sorteo. En caso de no lograr establecer contacto efectivo con alguno de los ganadores principales dentro de este plazo, se procederá a gestionar la entrega del premio con el siguiente ganador suplente, aplicando el mismo procedimiento y plazo de contacto hasta lograr establecer comunicación efectiva con un beneficiario

Artículo 10.- CONDICIONES ADICIONALES:

- La participación en la campaña implica la aceptación total de estos términos y condiciones
- ANDALUCÍA se reserva el derecho de verificar la validez de las transacciones
- La Cooperativa podrá utilizar el nombre e imagen de los ganadores con fines promocionales
- Cualquier situación no contemplada será resuelta por ANDALUCÍA, cuyas decisiones serán inapelables

Artículo 10.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS
De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, ANDALUCÍA dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente**.**

Artículo 11.- CONSULTAS
ANDALUCÍA por ningún concepto solicitará información respecto de datos de sus socios o clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los socios y clientes que participan, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en la Cooperativa, así como las claves de seguridad que posean.

LA COOPERATIVA, no emitirá ni comercializará boletos físicos, ni cualquier otro ticket para participar en la campaña.

Para más información, visita:
www.cooperativaandalucia.fin.ec
1800 SOCIOA (762-462)

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN
La sola participación en esta promoción, de socios y clientes, implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de los términos y condiciones establecidas en este instrumento.